

040 - SH-345-2025

Doctora

CATALINA URIBE BARRETO

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO

MUNICIPIO DE CHIA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCION 0462 POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION DE FECHA 2/13/2025— EXPEDIENTE SH-LIQ2025-22 LINARES RODRIGUEZ CARLOS RICARDO con C.C. 19284761, PACHECO RAMIREZ ANA MERCEDES con C.C. 41771015 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

CONTRA: LINARES RODRIGUEZ CARLOS RICARDO con C.C. 19284761, PACHECO RAMIREZ ANA MERCEDES con C.C. 41771015 **EXP.** LIQ2025-22

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el DECRETO 69 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 por medio del cual se incorporó el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO a LINARES RODRIGUEZ CARLOS RICARDO con C.C. 19284761, PACHECO RAMIREZ ANA MERCEDES con C.C. 41771015 del inmueble identificado catastralmente con el No 000000023817840, por las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 565, el cual establece:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por esta dependencia dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmer

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO Secretario de Hacienda Municipal Alcaldía Municipal de Chía

Elaboro: Laura Reyes Vega-Contratista Secretaría de Hacienda

Revico: José Domínguez Expediente LIQ2025-22

Anexos: Aviso para publicación RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION DE FECHA 2/13/2025-EXPEDIENTE LIQ2025-22LINARES RODRIGUEZ CARLOS RICARDO con C.C. 19284761, PACHECO RAMIREZ ANA MERCEDES con C.C. 41771015 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

Secretaría de HACIENDA Carrera 11 N° 11-29 Piso 1 PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007 secretariadehacienda@chia.gov.c www.chia-cundinamarca.gov.co



NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ2025-22

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a LINARES RODRIGUEZ CARLOS RICARDO con C.C. 19284761, PACHECO RAMIREZ ANA MERCEDES con C.C. 41771015, de la RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION DE 2/13/2025 – EXPEDIENTE LIQ2025-22", del inmueble identificado catastralmente con el No. 000000023817840 por las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 ubicado en IN CUATRO CONJUNTO EL PINAR DE LA VALVANERA P.H. en Chia Cundinamarca, cuya parte resolutiva señala:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. LIQUIDAR y establecer que LINARES RODRIGUEZ CARLOS RICARDO con C.C. 19284761, PACHECO RAMIREZ ANA MERCEDES con C.C. 41771015, propietario y/o poseedor adeudan al Municipio la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$8.625.990,00) M/cte, valor determinado al 11 de Diciembre 2024, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 000000023817840, por la(s) vigencia(s) 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO. El interés moratorio se liquidarà diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente en produzos el acono carrie la establación en al Artículo 270 de la la 1940 de 2016. se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. LIQUIDAR y establecer que LINARES RODRIGUEZ CARLOS RICARDO con C.C. 19284761, PACHECO RAMIREZ ANA MERCEDES con C.C. 41771015, propietario y/o poseedor adeudan al Municipio la suma TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$328.081,00) M/cte. valor determinado al 11 de Diciembre 2024, suma actualmente exigible, por concepto de SOBRETASA AL ALUMBRADO PUBLICO, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 000000023817840, por la(s) vigencia(s) 2019, 2020, 2023 y 2024, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto reunir los requisitos Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente Resolución por correo certificado o por correo electrónico al propietario y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los articulos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución de conformidad al articulo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despripor escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notricación este Despacho, del cual podrá hacer uso

ario de Macienda Municipal, a los Dado en el Despacho del Secretario de

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO Secretario de Haciende Municipel Arcaldia Municipal de Chia

Transcrita la parte resolutiva del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO Secretario de Hacienda Municipal Alcalda Municipal de Chía

Revisó: José Domínguez Elaboró: Laura Reyes Vega Expediente: LIQ2025-22



Carrera 11 N° 11-29 Piso 1 PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007 secretariadehacienda@chia.gov.c www.chia-cundinamarca.gov.co